

Expediente: 2797/91
Carátula: RENGEL TITO TUBAL c/ OMODEO S. A. s/ X* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
Fecha Depósito: 22/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20288833142 - OMODEO S.A., -DEMANDADO
900000000000 - RENGEL, TITO TUBAL-ACTOR
900000000000 - CONTRERA MARAÑÓN ELMIRA A. (REP. SUC. CARLOS A. RISCALA), -ACTOR
20128704141 - ALAMINO LEIMBACHER, LUISA-SUCESOR ACTOR/COACTOR
20128704141 - AGUIRRE (H), CARLOS FABIAN-SUCESOR ACTOR/COACTOR
20128704141 - AGUIRRE, MARIA AGUSTINA-SUCESOR ACTOR/COACTOR
20128704141 - AGUIRRE, JOSE IGNACIO-SUCESOR ACTOR/COACTOR
900000000000 - COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO JUAN B. ALBERDI LTDA., -TERCERO CITADO
20128704141 - AGUIRRE, ELEONORA-SUCESOR ACTOR/COACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20128704141 - RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO

JUICIO: "RENGEL TITO TUBAL c/ OMODEO S. A. s/ X* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". Expte. N° 2797/91.

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2797/91



H106038151968

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVª Nominación

JUICIO: "RENGEL TITO TUBAL c/ OMODEO S. A. s/ X* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
Expte. N° 2797/91.

San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2024

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el pedido de regulación de honorarios solicitado en estos autos caratulados: “RENGEL TITO TUBAL c/ OMODEO S. A. s/ X* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - PRINCIPAL - ", y,

CONSIDERANDO:

Que atento al estado de autos resulta procedente el pedido de regulación de honorarios formulado en estos autos por el letrado Federico Tulio Rengel.

A tal fin, cabe destacar que el mencionado profesional intervino como apoderado del actor, cumpliendo con la presentación de demanda, teniendo intervención a lo largo del proceso. Mediante

presentación de fecha 18/08/2023, manifiesta su renuncia al poder otorgado por la parte actora, en consideración a ello, la regulación se efectuará en forma provisoria y en el mínimo de la escala fijada por el Art. 38 de la ley arancelaria local hasta tanto se determine en forma definitiva la planilla que se tomará como base, teniendo en cuenta la desvinculación del presente proceso del letrado peticionante. Esto es sin perjuicio que al fijarse la regulación definitiva, el Suscripto se pronuncie determinando la diferencia que pudiere corresponder (Art. 22 de la ley 5.480).

A sus efectos, se toma como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado en autos A 891.620.566,00, monto que actualizado a la fecha conforme informe del Cuerpo de Peritos de Contadores del Poder Judicial, arroja la suma de \$14.864.557,43 (pesos catorce millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos); debiendo tenerse en cuenta que aún no se dictó sentencia de fondo; dicha base debe ser reducida en la mitad (\$7.432.278,71), conforme a lo prescripto en el art. 40 de la ley arancelaria y hasta tanto se determine el resultado del proceso. Además, se toma de dicho monto el 11% (\$817.551) por aplicación del art. 38 de la ley arancelaria local, al abogado peticionante.

Asimismo se tendrá en cuenta el carácter de la intervención profesional. Se considerará también lo previsto por los Art. 1, 15, 18, 19, 22, 38, 39, 40, 42, y demás ccdtes. de la ley 5.480 y disposiciones de las leyes 6.508 y 24.432. Por ello,

RESUELVO:

1) REGULAR HONORARIOS PROVISORIOSpor la labor profesional desarrollada en la primera etapa de estos autos al letrado Federico Tulio Rengel, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 817.551).

MCM 2797/91.

HAGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

